



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0639-CU-2016

Huancayo, 30 MAY 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, los oficios N° 0105 y 0106-2016-VRAC-UNCP presentados el 27 de enero 2016 a través del cual la Vicerrectora Académica solicita contratación de consultoras para elaboración de Modelo Educativo y Modelo Pedagógico, así como el Modelo Didáctico-Sistema de Evaluación, para el cumplimiento de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión mas acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, la Vicerrectora Académica informa que de acuerdo al Estatuto, la universidad debe contar con un Modelo Educativo y Modelo Pedagógico, que sirva de guía para la elaboración de los currículos de las diferentes carreras, asimismo, con Modelo Didáctico -Sistema de Evaluación, que sirva de guía para la elaboración de los sílabos de las diferentes carreras y la evaluación de los logros alcanzados del proceso de enseñanza aprendizaje, haciéndose necesario la elaboración de los documentos a través de una consultora especializada;

Que, el Modelo Educativo, Pedagógico y Didáctico orientarán la práctica pedagógica desde la visión de la universidad "Ser una universidad con identidad, referente nacional en investigación y formación profesional internacionalizada" y permitirá integrar el trabajo académico, formativo, profesional dentro de una cultura de calidad;

Que, el Director de la Oficina General de Administración Académica de los modelos presentados para su revisión y opinión, manifiesta que con respecto a la estructura de los elementos que se encuentran en los modelos guardan una lógica establecida donde explican cada uno de los elementos utilizando argumentos, teorías, gráficos y esquemas, que permitan tener una idea clara de la tarea educativa en la UNCP; reuniendo las características y exigencias requeridas para ponerse en ejecución;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 17 de mayo 2016, se acordó aprobar: Modelo Educativo y Modelo Pedagógico, en mérito a la Décimo Segunda Disposición Transitoria del Estatuto de la universidad; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de mayo 2016;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** el **Modelo Educativo** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, que en anexo es parte de la presente resolución.
- 2° DISPONER** el cumplimiento del Modelo Educativo a todas las facultades y dependencias de la UNCP.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MD. HUBO ROSÚLO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR